

RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN EN LA CAV PARA EL AÑO 2014

EN VIGOR A PARTIR DEL 8 DE ENERO

En el BOE de 24 de diciembre se ha publicado la Resolución de 16 de diciembre de 2013 por la que se establecen las restricciones de circulación para el año 2014 en nuestra comunidad autónoma. Estas restricciones permanecerán vigentes hasta la entrada en vigor de la orden que establezca las prohibiciones para el año 2015, con excepción de las restricciones por fechas.

1.- MERCANCÍA GENERAL

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS:

1º PERÍODO ESTIVAL: Se prohíbe la circulación de los vehículos de más de 7.500 kg de MMA entre el 31 de mayo y el 14 de septiembre:

- a) desde las 11:00 hasta las 14:00 horas, los sábados, domingos y festivos¹ por las siguientes vías:

Vía	Pk Inicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
A-8	115,08	Enlace VSM	139,21	Cantabria	Cantabria
N-1/A-1	329	Treviño	321	Burgos	Burgos
N-1/A-1	352	Enlace N-622	336	Treviño	Burgos

- b) desde las 16:00 hasta las 22:00 horas, los domingos y festivos por las siguientes vías:

Vía	Pk Inicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
A-8	139, 21	Cantabria	115,08	Enlace VSM	Bilbao
N-1/A-1	336	Treviño	352	Enlace N-622	Vitoria-Gasteiz
N-1/A-1	321	Burgos	329	Treviño	Vitoria-Gasteiz

2º FECHAS ESPECÍFICAS: Se prohíbe la circulación a los vehículos de más de 7.500 kg de MMA por las vías que se citan a continuación entre las fechas y horarios que se indican:

1. Desde las 17:00 hasta las 22:00 horas los días 27 de junio y 5 de diciembre, y desde las 11:00 hasta las 14:00 horas los días 28 de junio y 6 de diciembre.

Vía	Pk Inicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
A-8	115,08	Enlace VSM	139,21	Cantabria	Cantabria
N-634	107		136,140	Cantabria	Cantabria

2. Desde las 16:00 hasta las 22:00, los días 6 de enero y 8 de diciembre.

Vía	Pk Inicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
A-8	139,21	Cantabria	115,08	Enlace VSM	Bilbao
N-634	136,140	Cantabria	107		Bilbao

¹ Festivos CAV 2014: 1 de enero, 6 de enero, 17 de abril, 18 de abril, 21 de abril, 1 de mayo, 25 de julio, 15 de agosto, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre.

3. Desde las 17:00 hasta las 22:00 horas los días 16 y 30 de abril, y desde las 10:00 hasta las 15:00 horas los días 17 de abril, 1 de mayo y 25 de julio.

Vía	Pk nicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
A-8	115,08	Enlace VSM	139,21	Cantabria	Cantabria
N-634	107		136,140	Cantabria	Cantabria
N-1/A-1	329	Treviño	321	Burgos	Burgos
N-1/A-1	352	Enlace N-622	336	Treviño	Burgos
N-240	23,08	Araba	4,9	Araba	Vitoria-Gasteiz
N-240	11,22	Bizkaia	43,13	Bizkaia	Vitoria-Gasteiz

4. Desde las 17:00 hasta las 22:00 el 30 de julio. El 31 de julio desde las 10:00 hasta las 15:00 horas.

Vía	Pk nicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
A-8	115,08	Enlace VSM	139,21	Cantabria	Cantabria
N-634	107		136,140	Cantabria	Cantabria
N-1/A-1	329	Treviño	321	Burgos	Burgos
N-1/A-1	352	Enlace N-622	336	Treviño	Burgos
N-240	23,08	Araba	10	Araba	Vitoria-Gasteiz
N-240	11,22	Bizkaia	43,13	Bizkaia	Vitoria-Gasteiz
N-622	7,6		4,5		Vitoria-Gasteiz

5. Desde las 16:00 hasta las 22:00 horas los días 21 de abril, 4 de mayo, 15, 30 y 31 de agosto.

Vía	Pk nicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
A-8	139,21	Cantabria	115,08	Enlace VSM	Bilbao
N-1/A-1	321	Burgos	329	Treviño	Vitoria-Gasteiz
N-1/A-1	336	Treviño	352	Enlace N-622	Vitoria-Gasteiz
N-240	4,9	Araba	23,08	Araba	Bilbao
N-240	43,13	Bizkaia	11,22	Bizkaia	Bilbao
N-634	136,140	Cantabria	107		Bilbao

6. Desde las 22:00 horas de la víspera hasta las 22:00 horas los siguientes días: 20 y 21 de abril, 1, 8 y 29 de mayo, 8 y 9 de junio, 14 de julio, 15 de agosto, 1 y 11 de noviembre, y 25 de diciembre y 1 de enero de 2015. **ESTA RESTRICCIÓN SÓLO AFECTA AL TRANSPORTE TRANSFRONTERIZO.**

Vía	Pk Inicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
A-8	104	Erletxe	0	Frontera Francia	Behobia
GI-20	15,572	Enlace AP-8 Aritzeta	0	Enlace AP-8 Errenteria	Francia
A-15	139,7	Navarra	156,560	Enlace N-1	Andoain
N-1/A-1	321,4	Burgos	329	Treviño	Vitoria-Gasteiz
N-1/A-1	336	Treviño	352	Enlace N-622	Vitoria-Gasteiz
N-1	405,450	Navarra (Etzegarate)	454,470	(Enlace AP-8/AP-1 Lasarte-Oria)	Francia
GI-636	0	Enlace GI-20 Pasaia	17,235	Behobia	Francia

Vía	Pk Inicio	Población Inicio	PK final	Población Final	Sentido
GI-11	0	Enlace N-1	2,523	Enlace GI-20	Donostia-San Sebastián
N-121A	68,460	Navarra	75,020	Behobia	Francia

2.- MERCANCÍA PELIGROSA

Se prohíbe la circulación por las vías públicas de la CAV a los vehículos que deban llevar los paneles de señalización de peligro ADR, los domingos y festivos en la CAV desde las 8:00 hasta las 24:00 horas y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las 13:00 hasta las 24:00 horas, así como el 31 de julio desde las 8:00 hasta las 24:00 horas.

A los vehículos de más de 7.500 kg de MMA que transporten mercancías peligrosas se les aplicarán además las referidas a mercancía general.

3.- VEHÍCULOS QUE REALIZAN TRANSPORTES ESPECIALES

Se prohíbe la circulación a los vehículos que para circular requieran de una Autorización Especial los sábados y vísperas de festivos desde las 13:00 hasta las 24:00 horas, y los domingos y festivos en la CAV desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, así como el 31 de julio desde las 8:00 hasta las 24:00 horas.

NORMATIVA REGULADORA:

- Resolución de 16 de diciembre de 2013, de la Directora de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2014 en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE, 24/12/2013).